

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

22 NOV 2022

Conforme la solicitud proveniente de la apoderada judicial de la cesionaria respecto del desistimiento de las pretensiones, se corre traslado a la parte activa por el término de tres (3) días, de acuerdo a lo previsto por el art. 316 núm. 4 del Código General del Proceso.

La solicitante deberá anexar certificado de existencia y representación de la entidad cedente o el poder o documento respectivo en el que aparezca la suscriptora por su parte como representante legal

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

(2)

lgn

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 102 Hoy El Sño. 23 NOV. 2022 RUTH MARGARITA MIRANDA P.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------